

RESOLUCIÓN No.

73 OCT. 2010

(00 16 59)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO** el día 31 de julio del año 1992, según consta en el Acta de Grado No. 002 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ANA LUCIA ROMO ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.724.327 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ANA LUCIA ROMO ERAZO** mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Diploma original.
- Certificación de registro expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 6163 del Libro 67, Folio 94, con fecha de radicación 9 de octubre de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO**, a la Señora **ANA LUCIA ROMO ERAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.724.327 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el

DP.

00 16 59

13 OCT. 2010

Libro 001-D, Registro 304, Folio 9, Acta No. 002, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

13 OCT. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez